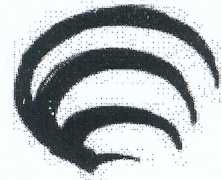




COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN CNPT N°25/2023

Aprobación de pedidos de informes

VISTO,

Lo dispuesto en los artículos 7 incs. c) y d), 8 incs. a) y b) de la Ley n°26827; Artículo 10 inc. A del Reglamento interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, y

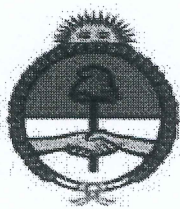
CONSIDERANDO,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) cuenta con la función de recopilar y sistematizar información de todo el Sistema Nacional para la Prevención de la Tortura, así como de cualquier otra fuente que se considere relevante.

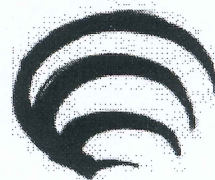
Asimismo, y entre otras funciones, debe sistematizar los requerimientos de producción de información necesarios para el cumplimiento del Protocolo Facultativo para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y elaborar el programa mínimo de producción de la información que deberán ejecutar las autoridades competentes.

Que, además, cuenta entre sus facultades y atribuciones con la de solicitar datos, información o documentación a los responsables de centros públicos y/o privados en los que se encuentren personas privadas de su libertad, y/o a toda otra autoridad pública nacional y/o provincial y/o municipal, así como Poder Judicial y Ministerio Público en el ámbito nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, también puede acceder a la documentación, archivos y/o expedientes administrativos y/o judiciales donde conste información sobre personas privadas de la libertad y/o sobre sus condiciones.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Que, el Comité dentro de sus Funciones tiene la obligación de adoptar medidas dirigidas a garantizar el Funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, el CNPT tomó conocimiento el día 2 de enero de 2023 del fallecimiento, en custodia, del Sr. Morales Calvin, quien el día 29/12/2022 fuera detenido por personal policial de la comisaría 3era de la capital provincial, falleciendo posteriormente en el hospital Enrique Vera Barros, generando desconcierto en los hechos.

Que, teniendo en cuenta dichas atribuciones, el Secretario Ejecutivo ha elevado a consideración de este pleno, según del orden del día plenaria de la fecha, el pedido de informes a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de la Rioja y al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 3 de la Provincia de la Rioja sobre la Muerte en custodia del Sr. Morales Calvin Alan Matías.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el pedido de informes a Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de la Rioja y al Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 3 de la Provincia de la Rioja.

Artículo 2°. –Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese. –

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.

Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.

Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.

Alejandro Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.

Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.

Juan Manuel Arrazábal
Presidente
CNPT

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel. fijo: 3988 1680 / Tel. celular (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar

Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 2 de marzo de 2023

Solicita información

Ministerio de Justicia y Derechos Humano de la provincia de La Rioja

Secretaría de Derechos Humanos

Sr. Secretario, Délfór Brizuela

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) de la República Argentina, por decisión del pleno del organismo, órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otro Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, creado por Ley No. 26.827.

Este Comité Nacional ha tomado conocimiento del fallecimiento, en custodia, del Sr. Morales Calvin Alan Matías, quien el día 29/12/2022 fuera detenido por personal policial de la comisaría 3era de la capital provincial, falleciendo posteriormente en el hospital Enrique Vera Barros.

En razón a los hechos comunicados a este Comité, y contemplando que el fallecimiento del Sr. Morales se enmarca luego de una detención y custodia por parte de fuerzas de seguridad, es que se solicita:

- Si es de su conocimiento, las circunstancias sobre los hechos que dieron origen a la detención del Sr. Morales y su posterior fallecimiento.
- Medida adoptadas y solicitadas por su secretaría
- Cualquier otra información de relevancia.

Le solicitamos remitir su respuesta a la dirección de correo electrónica que se detalla a continuación: cnpt@cnpt.gob.ar.

Sin más, agradecemos su predisposición y lo saludo muy atentamente.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 2 de marzo de 2023

Solicita información

Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional n° 3

Primera Circunscripción Judicial (Capital)

Sr. Juez Subrogante, Héctor Daniel Dr. Barría

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) de la República Argentina, por decisión del pleno del organismo, órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otro Tratos y Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes, creado por Ley No. 26.827, en el marco de la investigación judicial n° 17159, a su cargo, donde se investiga el fallecimiento del Sr. **Morales Calvin Alan Matías**.

Con motivo de las tareas llevadas a cabo por este Comité Nacional hemos tomado conocimiento del fallecimiento, en custodia, del Sr. Morales Calvin, quien el día 29/12/2022 fuera detenido por personal policial de la comisaría 3era de la capital provincial, falleciendo posteriormente en el hospital Enrique Vera Barros.

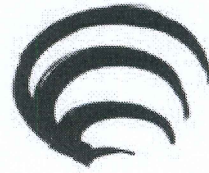
En razón a los hechos comunicados a este Comité, y contemplando que el fallecimiento del Sr. Morales se enmarca luego de una detención y custodia por parte de fuerzas de seguridad, es que se solicita:

- 1.-Informe circunstanciado de los hechos que dieron origen a la detención del Sr. Morales y su posterior fallecimiento.
- 2.-Medidas probatorias solicitadas o pendientes de realizar, y si las mismas fueron delegadas en el personal de la policial provincial.
- 3.-Informe preliminar de autopsia, detallando si la misma fue practicada bajo el protocolo de Minnesota.
- 4.-Copia de la causa (digitalizada).

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



5.-Cualquier otra información de relevancia.

Le solicitamos remitir su respuesta a la dirección de correo electrónica que se detalla a continuación: cnpt@cnpt.gob.ar

Sin más, agradecemos su predisposición y lo saludo muy atentamente.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature]
Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.

[Handwritten signature]
Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT

Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.